DNCP/DNC N° 420 / 2017

Asunción, 10 de enero de 2017.-

REF.: AMPLIACION DE PLAZOS - N° 233.495 – EXP. 300.265 - "REPARACION, CONSTRUCCION DE CANALIZACIONES DE REDES DE PLANTA EXTERNA DE CENTRALES DE COPACO S.A. EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - ID– PROVEEDOR: COTEPA – (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD).-

Señor
Julio Cesar Saucedo, Encargado
Gerencia Operativa de Contrataciones
COPACO
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Por lo tanto la difusión de la Ampliación en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo;

Atentamente.-

Liz Godoy
Técnica Verificador de SBE

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Subastas SBE

V° B° Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto. de Adjudicacion de SBE

V° B° Mariela Zarate Martínez
Coordinadora de SBE

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DNC/SBE/LG.-